

## Ayuntamiento de Mozoncillo

### BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	15 de Mayo del 2020
<b>Duración</b>	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Jesús Martín Herranz
<b>Secretario</b>	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de las Sesiones anteriores, Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2019, Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre del 2019, Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre del 2019, Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2020.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de las Actas de las Sesiones anteriores, de la Sesión ordinaria del 25 de Julio del 2019, del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre del 2019, Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre del 2019, Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2020.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Se hicieron algunas puntualizaciones respecto de las actas remitidas que siendo incluídas dio lugar a la aprobación de las actas remitidas.

Por su parte el Concejel D. David de Santos Gómez, respecto del Acta del 31 de Enero del 2020, manifestó que respecto a la 3ª Moción presentada por el Grupo Municipal Upyd Centrados sobre la necesidad de que a partir del 1 de Octubre los jóvenes tengan un lugar donde juntarse que efectivamente en otras mociones había traído información pero que a su entender la moción no le falta contenido tiene información de sobra y que en el supuesto de que salga triunfante es el equipo de gobierno quien tiene que hacer todo lo posible para hacerla factible.

Por su parte , D. Jesús Martín Herranz, manifestó que efectivamente, en ningún caso se dijo que fuera obligatorio que el Grupo Político que presente una moción debe presentarla con toda la información, pero que si se presenta con algún dato es más factible y si además es votada positivamente es el equipo de gobierno quien debe convertirla en realidad pero que en la votación de la moción mencionada lo que hicieron los Concejales es manifestar una opinión (falta de estudio y de información) , dando lugar así a distintos criterios de opinión.

**Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

**Aprobar las siguientes Actas:**

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: A73DKGR6TLSMA9KYKJRP6W4EQ. | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 31

## Ayuntamiento de Mozoncillo

- 1) Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2019.
- 2) Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre del 2019.
- 3) Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre del 2019.
- 4) Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2020.

**SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua para el año 2020.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Bautista Valero Manso, Jefe de Servicio de Aqualia, S.A. de fecha 27 de Abril del 2020 y con número de Registro de Entrada 220, por el que se solicita que tal y como se establece en el Pliego de condiciones en su cláusula Vigésimo Primera referente a la modificación anual de la tarifa por actualización del IPC interanual se procede a la revisión de la tarifa de cara al próximo 2020 aplicando la variación interanual desde agosto del 2018 a agosto del 2019 con el valor del IPC interanual del 0,3 % a fecha de agosto del 2019, y visto el informe de Secretaría respecto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración del Agua y el informe del coste de la prestación del servicio conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación **ACUERDA:**

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua con la redacción que a continuación se recoge:

*"Artículo 29. 1. La lectura del contador se efectuará por la empresa concesionaria de la gestión del agua una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El consumo se anotará en la hoja de lectura. A ese consumo se le aplicarán las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, que para el año 2020 son las siguientes:*

***Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral)***

*Consumo doméstico y comercial (tiendas, oficinas, bancos y similares):*

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Cuota de servicio.....	7,7834 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 25 m <sup>3</sup> .....	0,3128 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 26 a 50m <sup>3</sup> .....	0,4211 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 51 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,6108 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 100 m <sup>3</sup> .....	0,9771 €/ m <sup>3</sup>

### Consumo industrial (industrias agroalimentarias, ganaderas, gasolineras, talleres, bares, restaurantes y similares)

Cuota de servicio.....	9,5999 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,4916 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 101 a 250 m <sup>3</sup> .....	0,7129 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 251 a 500 m <sup>3</sup> .....	1,0336 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 500 m <sup>3</sup> .....	1,4989 €/ m <sup>3</sup>

### Otros usos (corrales, garajes, apriscos, solares, todos ellos sin que exista vivienda conjunta)

Cuota de servicio.....	9,4593 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 25 m <sup>3</sup> .....	1,1976 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de mas de 25 m <sup>3</sup> .....	1,8225 €/ m <sup>3</sup>

### Tasa por servicio de alcantarillado (tarifa trimestral)

#### Todos los consumos:

% importe de abastecimiento.....	25%
----------------------------------	-----

#### Consumos de autoabastecimiento:

Todos los consumos .....	0,4698 €/ m <sup>3</sup>
--------------------------	--------------------------

**Las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, para el año 2020 son las siguientes:**

### **Tasa por depuración de agua (tarifa trimestral)**

#### **1. Consumo de uso doméstico y comercial**

Cuota de servicio.....	4,2123 €/usuario y
------------------------	--------------------



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	<i>trimestre</i>
<i>Bloque 1: de 0 a 25 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,1813 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 2: de 26 a 50m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,2443 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 3: de 51 a 100 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,3542 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 4: de más de 100 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,5667 €/ m<sup>3</sup></i>
<b>2. <u>Consumo industrial</u></b>	
<i>Cuota de servicio.....</i>	<i>5,2654 €/usuario y trimestre</i>
<i>Bloque 1: de 0 a 100 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,2851 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 2: de 101 a 250 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,4134 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 3: de 251 a 500 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,5994 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 4: de más de 500 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,8693 €/ m<sup>3</sup></i>
<b>3. <u>Otros usos</u></b>	
<i>Cuota de servicio.....</i>	<i>5,1397 €/usuario y trimestre</i>
<i>Todos los consumos .....</i>	<i>1,0414 €/ m<sup>3</sup></i>
<b>4. <u>Consumo autoabastecimiento</u></b>	
<i>Bloque 1: de 0 a 100 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,2851 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 2: de 101 a 250 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,4134 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 3: de 251 a 500 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,5994 €/ m<sup>3</sup></i>
<i>Bloque 4: de más de 500 m<sup>3</sup> .....</i>	<i>0,8693 €/ m<sup>3</sup></i>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeelectronicamozoncillo.es/>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

Por otro lado, durante la aprobación de la subida de las tarifas se planteó sobre la necesidad de la renovación del contrato de concesión con la empresa concesionaria Aqualia , cuyo vencimiento se produce al final de año teniendo la obligación el Consistorio de preavisar con un plazo de antelación de seis meses o la conveniencia de volver a sacar una licitación nueva permitiendo por tanto que otras empresas procedan a gestionar la concesión sobre el abastecimiento del agua potable, depuración y alcantarillado.

Por parte del Grupo Municipal UPYD Centrados se manifestó que de todas formas era conveniente solicitar beneficios a la empresa concesionaria actual Aqualia porque han cambiado las circunstancias de la prestación del servicio de hoy a hace diez años en donde se han realizado obras por ejemplo en la depuradora, en la mejora de los vasos de la piscina que han revertido de forma beneficiosa a la empresa .

Por su parte el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez preguntó qué inversiones había realizado Aqualia en el municipio, contestando D. Jesús Martín Herranz que ha actualizado contadores aparte de la realización de otras obras más.

Además el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que había que tener cuidado en sacar una nueva licitación si anteriormente no se aseguraba la prestación de un buen servicio en la prestación tan importante como es el abastecimiento del agua y todo lo que lleva consigo.

**TERCERO.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua sobre las fugas en los consumos domésticos.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de las solicitudes y reclamaciones que han presentado en el Ayuntamiento diversos vecinos del Municipio en donde manifiestan que como consecuencia de una avería producida en su vivienda consistente en una fuga de agua, dicho agua ha pasado por el contador y no llega al desagüe por haberse filtrado esa agua en su vivienda pero Aqualia le cobra por la depuración.

Inmediatamente ante la existencia de dichas reclamaciones el Consistorio se puso en contacto con la empresa concesionaria para proceder a realizar el procedimiento necesario para no perjudicar a los vecinos y la empresa concesionaria manifestó que para la devolución de dicho agua contabilizado pero no consumido era necesario la aplicación de una norma legal , consistente en una modificación en la ordenanza en este sentido , dando lugar a que dicha modificación legal tenga en cuenta el hecho producido

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

y regule su devolución .

Además es necesario la modificación de la Ordenanza en ese sentido para evitar que en cada caso puntual que pudiera producirse se regulara concretamente, y es por lo que a través de esta vía de modificación legal se deja constancia para futuras fugas que pudieran producirse.

El trámite administrativo sería el siguiente: el particular afectado debe presentar solicitud ante el Ayuntamiento y posteriormente éste trasladaría dicha petición a la empresa concesionaria, resolviéndolo Aqualia.

Así la empresa concesionaria aconseja la inclusión dentro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la tasa por Depuración del Agua debe incluir la siguiente modificación:

### **Artículo 30. bis:**

*“ Para los consumos domésticos, caso de producirse una fuga posterior al contador de agua de más de 4 veces el consumo habitual del usuario y siempre que el agua perdida no vierta al alcantarillado; el concesionario, previa la reclamación presentada por el usuario, acreditación documental de que se ha producido (copia de factura del arreglo de la avería) reparado de la fuga, y cuantos informes se consideren necesarios para la verificación de los hechos , emitirá una nueva factura incluyendo en la tasa de depuración los consumos habituales(dos últimos años) “.*

Por tanto, en virtud de lo expuesto se cobraría al particular la depuración que tenía anteriormente a la producción de la avería.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación dentro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la tasa por Depuración del Agua del art. 30 bis en el sentido *“Para los consumos domésticos, caso de producirse una fuga posterior al contador de agua de más de 4 veces el consumo habitual del usuario y siempre que el agua perdida no vierta al alcantarillado; el concesionario, previa la reclamación presentada por el usuario, acreditación documental de que se ha producido (copia de factura del arreglo de la avería)reparado de la fuga, y cuantos informes se consideren necesarios para la verificación de los hechos , emitirá una nueva factura incluyendo en la tasa de depuración los consumos habituales(dos últimos años) “.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Ayuntamiento [dirección <https://sedeelectronicamozoncillo.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

### CUARTO.- Información al Pleno sobre la liquidación del Ayuntamiento de Mozoncillo del Presupuesto del año 2019.

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales , los documentos relativos a la liquidación del Presupuesto del 2019, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario.

La ejecución del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2019 ha puesto de manifiesto la Liquidación del mismo, que en el Estado de Ingresos ha supuesto un reconocimiento de derechos por importe de 817.904,06 euros, y en el Estado de Gastos el reconocimiento de obligaciones por importe de 802.197,35 euros. Teniendo en cuenta la diferencia entre ambos, las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada se obtiene un Resultado Presupuestario de **233.938,71 €**, teniendo presente que dentro del apartado de ajustes el importe de 218.232,00 € corresponde al importe de las modificaciones presupuestarias previstas.

En segundo lugar, para el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de Diciembre. Así mismo, se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación,

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

quedando por tanto un Remanente de Tesorería por importe de **330.578,86 €**.

En cuanto al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, en la liquidación del Presupuesto del año 2019, se incorpora al expediente de liquidación del Presupuesto y ha de ser elevado al Pleno de conformidad a lo previsto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Según el artículo 4 del citado Reglamento, para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria consagrado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entiende que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

Por ello en el Ayuntamiento de Mozoncillo, respecto de este año se genera una estabilidad presupuestaria y un superávit presupuestario por importe de **40.601,75 €**.

En tercer lugar, en cuanto al cumplimiento de la Regla de Gasto, según el artículo 12 de la LOEPSE, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Esta regla de gasto se produce como resultado de la comparación entre la liquidación del Presupuesto del 2018 y el avance de la liquidación del Presupuesto del 2019 siendo el gasto máximo computable el gasto total computable del ejercicio 2018 aplicándose la tasa de referencia del crecimiento del PIB para el año 2019 que es un 2,70 %, siendo un importe de 733.407,99 € como en el avance de la liquidación del Presupuesto del 2019 se ha producido un gasto computable total de 616.131,27 euros el Ayuntamiento de Mozoncillo sí que cumple la regla de gasto.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el conocimiento de la liquidación del Presupuesto del 2019.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

**QUINTO.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos del 2020: Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y la plantilla del personal laboral y funcionario.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales , los documentos enviados por la empresa de Contabilidad que ha tramitado la gestión de los Presupuestos del 2020, componiéndose del documento acreditativo del cuadro de nivelación del Presupuesto General del 2020, información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria en el momento de la formación del presupuesto del 2020, así como el Anexo de Inversiones a realizar durante el año 2020, enviándose también las Bases de Ejecución del Presupuesto que sirven principalmente para seguir las instrucciones necesarias sobre la tramitación de la ejecución presupuestaria y la relación de la Plantilla del Personal al servicio de la Corporación.

Por el Secretario , de orden de la Presidencia, se da explicación del proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2020. Así se da cuenta de que con el fin de obtener un Presupuesto fiel y adecuado lo más posible a la realidad , se ha hecho una comparativa aplicación presupuestaria a aplicación presupuestaria para así presupuestar con mayor conocimiento, teniendo , eso sí, en cuenta las necesidades y previsiones para el ejercicio económico del 2020.

El Presupuesto para el año 2020 asciende tanto en gastos como en ingresos a gastos a **760.894,50 €**.

En el estado de GASTOS, el capítulo 1 (**gasto de personal**) existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y Anexo del Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 275.100 €, experimentando un incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior (272.500 €). Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario, eventual o laboral, según se establece en el Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogado, y para el personal laboral, se deberá acudir además el Convenio Colectivo correspondiente.

En el capítulo 2, el importe del **gasto en bienes y servicios** asciende a un crédito por importe de 346.505 €, lo cual supone un incremento de 15.805 € con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

El aumento consignado obedece a la necesidad de habilitar los créditos necesarios para atender los Servicios Obligatorios y los de la competencia de la Entidad, establecidos o que se prevé establecer, así como los pactos, convenios o compromisos aprobados o

que se prevé aprobar y en general, cuantos gastos vengan obligada a sufragar durante el ejercicio, derivados de disposiciones legales, resoluciones judiciales , contratos o cualquier otro título legítimo.

Los **gastos financieros** recogidos en el capítulo 3 se refieren a las consignaciones por las comisiones bancarias como consecuencia del depósito de fondos municipales (1.600,00 €).

Las **transferencias corrientes** del capítulo 4 comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a

### Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

**SEXTO- Declaración institucional solicitando a la Junta de Castilla y León la rehabilitación y puesta en marcha del Hospital Policlínico de Segovia.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente :

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO DE SEGOVIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La situación que estamos viviendo en la provincia de Segovia, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, ha tenido un gran impacto en todos los municipios de la provincia, principalmente a nivel sanitario, pero también a nivel social y económico.

Es necesario para poder avanzar, dotarnos de las infraestructuras sanitarias y reforzarnos con el suficiente número de profesionales formados para poder, entre todos, vencer al coronavirus.

La situación ha permitido comprobar la necesidad de solicitar a la Junta de Castilla y León la rehabilitación y puesta en marcha del Hospital Policlínico de Segovia u otra infraestructura similar de estancias medias, a la mayor brevedad posible.

Desde hace 16 años, un grupo de ciudadanos y colectivos sociales (la Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios 'María del Salto' de Segovia, la Federación de Barrios Incorporados, la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, y la Federación de Pensionistas y Jubilados de Segovia), organizados en torno a la autodenominada 'Plataforma en Defensa del Hospital Policlínico de Segovia', vienen reivindicando la necesidad de rehabilitar y recuperar el uso de este histórico edificio.

Dicha reivindicación, se torna hoy de máxima actualidad y cobra una mayor importancia, si cabe, ante la grave crisis sanitaria que estamos atravesando, como consecuencia de la Pandemia del Covid 19, ya que la virulencia con la que ha golpeado esta enfermedad ha evidenciado, de

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: A73DKGR6TL5MA9KYKJRP6W4EQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 31

## Ayuntamiento de Mozoncillo

manera dramática, las carencias y debilidades que atraviesa la sanidad segoviana.

La reciente experiencia vivida, nos lleva a afirmar que Segovia no puede ser la única provincia de Castilla y León cuyo “Complejo Hospitalario” cuenta con un solo Centro Hospitalario, en este caso el Hospital General de Segovia, careciendo de un centro de estancias medias.

Los segovianos y segovianas contamos con las tasas más bajas de la comunidad en número de camas y médicos por habitante, nos merecemos disfrutar de los mismos servicios sanitarios con los que cuentan los ciudadanos de otras provincias de Castilla y León, estas carencias afectan de manera muy negativa, a la calidad de los cuidados sanitarios que reciben los pacientes segovianos.

Es prioritario atender las necesidades que plantean las autoridades sanitarias para avanzar en la desescalada como son: dotarse de equipos de protección, disponer de un número suficiente de camas hospitalarias, aumentar el número de cámaras UCI, el fortalecimiento de la atención primaria y el aumento de profesionales sanitarios. Pero no por ello debemos olvidar las reivindicaciones del resto de las infraestructuras sanitarias pendientes en la provincia de Segovia:

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo se pronuncia sobre esta declaración institucional y adopta el siguiente acuerdo (**por unanimidad de los miembros presentes**) y adopta el siguiente:

### ACUERDO

**El Ayuntamiento de insta a la Junta de Castilla y León a que:**

- 1) Con urgencia reserve e impulse la partida económica necesaria que permita acometer la rehabilitación y puesta en marcha del Hospital Policlínico de Segovia para que pueda volver a dar servicio a todos los segovianos o en su defecto, se dote a la provincia de Segovia, de una segunda infraestructura sanitaria que subsane las carencias asistenciales que tiene la provincia.**
- 2) Las autoridades autonómicas competentes en la materia, adopten todas las medidas sanitarias necesarias, para cumplir todos los parámetros requeridos, que permitan a esta provincia cambiar de fase y avanzar en el proceso de desescalada.”**

Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Mozoncillo.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### SEPTIMO.- Medidas y actuaciones a adoptar por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo relativas al COVID -19.

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informó de las muchas actuaciones que desde el día 14 de marzo hasta hoy se han desarrollado por el Ayuntamiento de Mozoncillo para poder proceder a abordar la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En primer lugar, se ha adquirido por parte del Ayuntamiento mascarillas, guantes y gel desinfectante de manos para el personal del Ayuntamiento así también se han distribuido mascarillas y más elementos a los vecinos del Municipio para garantizar su seguridad.

En segundo lugar, se ha procedido por parte del Ayuntamiento a desinfectar calles y frentes de locales comerciales que se encontraban abiertos así también como la desinfección de contenedores de basura.

Por otro lado ha habido también amplia participación por parte de los vecinos en confeccionar batas para la seguridad de los sanitarios de Segovia así también para los sanitarios de la Residencia ubicada en el municipio dentro de la plataforma de Mundo Laboral denominado Batallón de costuras.

También informar que ha habido empresas de la localidad que han suministrado al Ayuntamiento de forma gratuita desinfectante para calles y edificios, concretamente 15 bidones de 20 litros, empresa que prefiere mantenerse en el anonimato así como resaltar al vecino D. Frutos Herranz que ha proporcionado material para abordar la pandemia.

Además se han realizado por parte del Ayuntamiento de dos iniciativas solidarias:

- 1) Aportación económica de 100 euros para la construcción de escaleras en la Catedral cuyo beneficio va a ir destinado al Hospital General.
- 2) Aportación económica de 100 euros para la Marcha on line telemática de la Caja Rural.

También se han ofrecido pantallas protectoras a las tiendas, la Junta de Castilla y León ha traído material para empleados y resto de miembros de la Corporación.

Se han proporcionado a los empleados encargados de recoger la basura pantallas protectoras mejores para desarrollar su trabajo.

Por parte de la Presidencia se informa que para ayudar a los vecinos de la localidad existen distintos programas de acción que se pueden desarrollar por parte del

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Ayuntamiento:

1) NO aplicación de la tasa de basura.

Por su parte el Presidente de la Corporación planteaba esta cuestión de la no aplicación de la tasa de basura a los locales que obligatoriamente se han encontrado cerrados durante la pandemia y solicitaba opiniones por parte de los Concejales para poderlo llevar a cabo.

La propuesta de la Presidencia es no cobrar la tasa de basura a los establecimientos que han estado cerrados durante tres trimestres, concretamente el 2º, el 3º y el 4º trimestre y los que han permanecido abiertos un trimestre.

Por ello se desarrollaron distintos puntos de opinión:

Por su parte el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que era partidario del no cobro de la basura no solamente a los establecimientos comerciales que se han encontrado cerrados durante el estado de alarma sino también al resto de los comercios como gesto ya que han estado prestando un servicio exponiéndose al contagio como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional y comercial, no exigiendo el pago de la basura desde ahora hasta fin de año.

Por su parte, el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó que era defensor de que únicamente no se cobre la tasa de basura a los establecimientos que obligatoriamente se encontraban cerrados y por un periodo de dos trimestres y no de tres trimestres que era partidario del cobro de la basura respecto de los comercios que se han encontrado abiertos porque en definitiva han desarrollado su actividad profesional y se han beneficiado por ello. Habiendo en el municipio infinidad de pequeñas y medianas empresas que han permanecido abiertas exponiéndose al virus, efectivamente pero que han cobrado por su trabajo.

Por su parte el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que efectivamente ante la situación que estamos viviendo había que adoptar alguna medida pero que en otras ocasiones no se ha materializado ningún gesto por ejemplo a los agricultores cuando han tenido mala cosechas.

Por su parte, la Concejal D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz manifiesta que es partidaria de no cobrar dos trimestres, el 2º y el 3º a los bares, restaurantes, la casa rural y la peluquería mientras que a los establecimientos que no han permanecido cerrados un trimestre, este trimestre.

Por su parte, la Concejal Maria Jesús Herranz Arribas manifestó que no podía tratarse de la misma forma a los establecimientos cerrados frente a los establecimientos que han seguido prestando sus servicios y que habría que hacer una diferenciación y que por su parte era defensora de que a los establecimientos que se han encontrado cerrados como bares, la casa rural o la peluquería no se les cobre la tasa de basura durante dos trimestres mientras que a los establecimientos que han permanecido sus puertas abiertas como las tiendas de alimentación no se les cobre un trimestre.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por ello el Presidente de la Corporación, D. Jesús Martín Herranz argumenta que era necesario poner encima de la mesa la circunstancia de que antes de la pandemia las tiendas de alimentación del municipio no eran tenidas en cuenta acudiendo los vecinos a comprar a supermercados más grandes alrededor de la zona y que cuando no se podía comprar en estos establecimientos es cuando los vecinos nos hemos acordado de las tiendas locales con lo que por esta circunstancia y porque además han estado expuestos al virus habría que tener una deferencia con las tiendas locales que han permanecido abiertas a través del no cobro de la basura un trimestre.

Por ello en virtud de lo expuesto las votaciones fueron las siguientes:

- 1) La propuesta de no proceder a cobrar la basura durante un periodo de dos trimestres a los establecimientos que han permanecido cerrados es decir, a los bares, restaurantes, casa rural y peluquería, volviendo a tener en cuenta la circunstancia al final de año y según cómo se esté desarrollando la actividad económica aumentar un trimestre más mientras que al resto de establecimientos que han permanecido abiertos no se les cobre un trimestre fue votada positivamente por: D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Olalla Herranz, D. Gerardo Antón Fuentes, manifestando éste último que por prudencia.
- 2) La propuesta de proceder a no cobrar la basura a los establecimientos que han permanecido cerrados durante tres trimestres y el no cobro de la misma a las tiendas que han permanecido abiertas un trimestre : D. Jesús Martín Herranz.
- 3) La propuesta de proceder a no cobrar la basura durante dos trimestres a los establecimientos que han permanecido cerrados y cobrar la basura a los que han permanecido abiertos: D. Francisco José de Pablo de Frutos.

Por parte del Grupo municipal UPyD centrados emiten voto positivo de que se aplique el no pago de la basura a todos los establecimientos existentes en el municipio hasta el 31 de Diciembre porque en realidad no iba a suponer para el Ayuntamiento un gran desagravio al no ser las cantidades de basura muy importantes, por tanto no cobrar durante tres trimestres.

**Por tanto , la Corporación Municipal acuerda no cobrar la basura a los bares, restaurantes, casa rural, peluquería durante dos trimestres y al resto de establecimientos que han permanecido abiertos un trimestre.**

- 2) Disminución del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Por su parte la propuesta del Presidente de la Corporación es aplicar unos descuentos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un porcentaje de descuento de carácter lineal de un 5 , de un 10 y de un 15 %.

En cuanto a la recaudación se recauda por parte del Ayuntamiento el importe de 200.000 euros en el tramo de urbana y de 40.000 euros en el tramo de rústica.

Por su parte la Concejala D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas manifestó que era más partidaria el destinar las cantidades a arreglar calles en el municipio que en definitiva

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

iban a redundar en beneficio de los vecinos que viven efectivamente en Mozoncillo que aplicar una reducción en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se van a beneficiar por igual tanto los vecinos empadronados como los que viven habitualmente en otra localidad y se acercan durante el verano a Mozoncillo y por tanto su voto era negativo en cuanto a la reducción del Impuesto de Bienes Inmuebles y someterlo a estudio.

La Concejala D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz manifiesta su voto negativo a la reducción del IBI y es mejor esperar y dejarlo en estudio.

El Concejala D. David de Santos Gómez manifiesta su opinión de no aplicar reducción en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y destinarlo a la gente que lo necesite.

Por su parte los Concejales D. Francisco José de Pablo Arribas y D. Andrés Acebes Alvarez emitieron su voto afirmativo en cuanto a la reducción de las cuantías del IBI supeditado a la no celebración de las fiestas y por tanto, hay que adoptar medidas de reducción de impuestos.

Por ello vistas las manifestaciones de los Concejales se acordó que la reducción de los importes del IBI se queden pendientes y en estudio.

- 3) Concesión por parte del Ayuntamiento de la ampliación del espacio de las terrazas de los bares. Estando respecto de la aplicación de esta medida de acuerdo la totalidad de la Corporación aunque con la condición de que se respete por parte de los establecimientos el tránsito de personas y vehículos, sin entorpecer calles o entrada de viviendas.

### OCTAVO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Gregorio Ruiz Domingo** con número de Registro de Entrada 60 y con fecha de Registro de Entrada 21 de Enero del 2020 en donde solicita disminución y modificación de la factura de la empresa concesionaria Aqualia por existir excesivo consumo del agua debido a que el exceso de agua consumido se ha producido por una avería producida en su vivienda y el agua se ha vertido directamente al suelo no pasando por la red de alcantarillado y depuración

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

municipal. Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Informar al interesado que una vez sea firme por necesidad de cumplir el plazo de publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la tasa por Depuración del Agua consistente en la introducción del artículo 30 bis se proceda a la remisión de la solicitud y demás documentos presentados por D. Gregorio Ruiz Domingo para que la empresa concesionaria proceda a la devolución de la cuantía facturada pero no consumida.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Rafael Herranz Yubero** con número de Registro de Entrada y con fecha de Registro de Entrada en donde solicita disminución y modificación de la factura de la empresa concesionaria Aqualia por existir excesivo consumo del agua debido a que el exceso de agua consumido se ha producido por una avería producida en su vivienda y el agua se ha vertido directamente al suelo no pasando por la red de alcantarillado y depuración municipal.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Informar al interesado que una vez sea firme por necesidad de cumplir el plazo de publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la tasa por Depuración del Agua consistente en la introducción del artículo 30 bis se proceda a la remisión de la solicitud y demás documentos presentados por D. Rafael Herranz Yubero para que la empresa concesionaria Aqualia proceda a la devolución de la cuantía de agua facturada pero no consumida.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Jonathan Martín Cáceres** con número de Registro de Entrada 118 y con fecha de Registro de Entrada 17 de Febrero del 2020 en donde solicita al Ayuntamiento poner un contenedor en la Plazuela de la Calle Carracuéllar ya que ha sido retirado el contenedor que existía y por tanto solicita su nueva colocación ya que ellos utilizan sacos muy grandes y necesitan el contenedor. Respecto de esta solicitud existió acuerdo por parte de los Concejales que actualmente el interesado se estaba beneficiando de la utilización de un contenedor como uso privativo mientras que el contenedor está destinado a un uso público y que por tanto, en principio si no está de acuerdo el interesado en hacer un uso privativo a través de su colocación en el interior de su establecimiento y que ante la deferencia del Ayuntamiento de este uso privativo y no ser receptor de dicho beneficio que se proceda por parte de D. Jonathan Martín Cáceres a colocar el contenedor donde el Arroyo, donde debe estar su ubicación en la calle al tratarse de un inmueble destinado a un uso público y no a un uso privado. Los votos que se emitieron respecto de este asunto fueron los siguientes: 2 abstenciones

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

cuatro votos de la colocación del contenedor dentro del bar y si no es posible que elimine los residuos donde se encuentra el contenedor municipal donde el Arroyo y un voto favorable de que el contenedor permanezca dentro.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por cuatro votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. Jonathan Martín Cáceres la posibilidad de colocar el contenedor dentro de su establecimiento y en el supuesto de que no esté de acuerdo o no pueda por no haber por las dimensiones de su negocio que se ponga el contenedor en la vía pública para que su uso sea público que es realmente su destino concretamente donde el Arroyo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

4. Se da cuenta de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Rosario Manglano Pintó** con número de Registro de Entrada 125 y con fecha de Registro de Entrada **20 de Febrero del 2020** en donde manifestando que se encuentran ella y su marido en trámites de compra del molino del lago con sus parcelas correspondientes solicita la compra de la parcela rústica 5003 del Polígono 6 que consta de 1287 metros cuadrados por importe de **550 euros**. Esperando contestación por parte del Pleno..

Por parte de los asistentes se manifestó que se trataba de una oferta inferior a lo esperado y que en el supuesto de que D<sup>a</sup> Rosario Manglano Pintó siga interesada presente una oferta mayor siendo los gastos de escrituración: Notaría, Registro de la Propiedad e Impuestos a cargo de la compradora.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- CONSIDERAR** la oferta presentada como inferior a lo previsto e instar a la interesada que si sigue el interés de compra presente una oferta mayor informando de que los gastos de escrituración: Notaría, Registro de la Propiedad e impuestos sea a cargo de la compradora.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Juana Escolar Gómez** con número de Registro de Entrada 138 y con fecha de Registro de Entrada **27 de Febrero del 2020** en donde solicita que sea rectificada la lista de vecinos usufructuarios "Fetosines" del 17 de Enero del 2020 en lo que respecta a Juana Escolar Gómez ya que figura en el puesto 128 con fecha de derecho del 18 de Enero de 1.973 considerando que está mal y no es real porque vive en Mozoncillo desde octubre de 1962 donde se trasladó con su marido D. Francisco Herrero Muñoz y su familia para hacerse cargo del servicio de sacristán y desde entonces ha vivido siempre en Mozoncillo.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Para ello acompaña copia de la Hoja del Padrón de 1970 en donde figura empadronada. También manifiesta que presenta alegaciones fuera de plazo por haber estado buscando la documentación que lo justifique y por tanto solicita que le sea asignado el nuevo puesto que la corresponda.

Por parte de los Concejales asistentes se manifestó que se daban por admitidas sus reclamaciones y que será colocada en el puesto que sea demostrado a través de la documentación legal.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la admisión de las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Juana Escolar Gómez .

**SEGUNDO.- APROBAR** una mejor colocación dentro de los derechos adquiridos que representan los Fetosines como consecuencia de la documentación presentada por la interesada.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

6. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por el **Centro Residencial Municipal la Fundación de las Eras**, con fecha de Registro de Entrada 14 de Mayo del 2020 y con número de Registro de Entrada 255 en donde solicita una ayuda económica por parte del Ayuntamiento para poder hacer frente a los gastos que de ninguna manera se encontraban presupuestados como :

- 1) La contratatación a una empresa de desinfección tres días a la semana para la desinfección de las dependencias interiores suponiendo un gasto de 2.500,00 euros al mes.
- 2) Debido al exceso de trabajo se ha tenido que aumentar la plantilla del personal en dos auxiliares más lo que supone un gasto de 3.000 euros al mes.
- 3) La compra de material de protección para los residentes desechable llegando a pagar 1.500,00 euros cuando anteriormente se empleaba material lavable.
- 4) Incremento notable del consumo de agua y electricidad.

Siendo por tanto el importe de gastos de 7.000 euros que anteriormente no se producían y que van destinados al bienestar de los residentes y la prevención del contagio, siguiendo todos los protocolos en vigor del Ministerio de Sanidad y la Gerencia de Servicios Sociales.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por los solicitantes, se emitieron los siguientes votos:

Voto afirmativo: D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas, D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz manifestando que no se puede actualmente concretar cuantía pero que era necesaria su concesión porque los gastos son ciertos, se han producido realmente y son gastos destinados a paliar y evitar la pandemia . Su voto es afirmativo porque a pesar de que la gestión de la Residencia es una empresa privada está directamente relacionada con una Fundación que repercute en el Ayuntamiento

Voto negativo: D. Francisco José de Pablo Arribas manifestando que no es factible ya que hay también empresas privadas en la localidad que lo están pasando mal.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

El Concejel D. Gerardo Antón Fuentes manifiesta que es necesario postponerlo a la vista de cómo se va a desarrollar la crisis económica que lleva tras de sí la crisis sanitaria ya que es posible que la ayuda sea más efectiva dentro de seis meses.

Voto abstención : D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por tres votos afirmativos, dos votos negativos y dos abstenciones de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- POSTPONER** la aprobación de la concesión de una ayuda económica al Centro Residencial Municipal la Fundación de las Eras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### NOVENO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero del 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
04-02-2020	Decreto de Alcaldía n.º 12 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>Dª Ana Isabel Arribas Matesanz</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE LA ESCALERA INTERIOR DE ACCESO A LA TRIBUNA" en el inmueble situado en el Polígono 7, de la Parcela 5011.
04-02-2020	Decreto de Alcaldía n.º 13 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Fernando Martín Gómez</b> para ejecutar obras de "VALLADO DE FINCA" en el inmueble situado en el Polígono 20 de la Parcela 73 de esta localidad.
04-02-2020	Decreto de Alcaldía n.º 14 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por el <b>Obispado de Segovia</b> para ejecutar obras de "REPARACIONES EN FACHADAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA" en el

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	inmueble situado en la Plaza de la Iglesia número 1.
17-02-2020	Decreto de Alcaldía nº 15 de resolución de adjudicación del proyecto de Recogida de Aguas Pluviales en el Tramo Urbano de la Cañada de Carracuéllar (Mozoncillo) a la empresa Juan Francisco Sánchez Rodrigo, S.L.
20-02-2020	Decreto de Alcaldía n.º 16 sobre la aprobación de las facturas y gastos del mes de Enero del 2020 tras el Pleno.
24-02-2020	Decreto de Alcaldía número 17 sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del 2019 .
24-02-2020	Decreto de Alcaldía n.º 18 sobre adjudicación de modo directo del aprovechamiento de Resinas del Monte de Utilidad Pública número 154.
27-02-2020	Decreto de Alcaldía n.º 19 sobre aprobación de las facturas y gastos del mes de Febrero del 2020.
02-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 20 sobre delegación de competencia a favor de la Concejala <b>D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz</b> para celebración de matrimonio civil de D. Gonzalo Fernández Olalla y D <sup>a</sup> Carolina García Ochoa.
09-03-2020	Decreto de Alcaldía n.º 21 sobre declaración responsable sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D<sup>a</sup> Isabel Olalla Herranz</b> para ejecutar obras de "REPARACION HUMEDADES TERRAZAS" en el inmueble situado en la C/ Charca número 2 de la localidad de Mozoncillo.
10-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 22 sobre solicitud de licencia urbanística formulada por <b>D. Casimiro Santos Arribas</b> para ejecutar obras de "REFORMA CAMBIO DE USO DE NAVE AGROPECUARIA A VIVIENDA" en la Calle San Roque de esta localidad de Mozoncillo.
11-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 23 sobre la aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Electricidad Eufon, S.A. en la contratación de la "Renovación del Alumbrado Público de Mozoncillo".
12-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 24 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Gumersindo Arribas Ballesteros</b> para ejecutar obras de "RETEJO" en el inmueble situado en la Plaza Alamo de esta localidad.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

12-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 25 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Gumersindo Arribas Ballesteros</b> para ejecutar obras de "RETEJO" en el inmueble situado en la Plaza Alamo de Mozoncillo.
12-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 26 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Frutos Acebes Herranz</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE SOLADO EN VIVIENDA" en el inmueble situado en la Calle Rodelga, número 22.
18-03-2020	Decreto de Alcaldía nº 27 sobre concesión de licencia urbanística a <b>Vallarero, S.L.</b> promovida por D. Domingo Migueláñez.
01-04-2020	Decreto de Alcaldía nº 28 sobre suspensión ejecución contrato de suministro para la Renovación del Alumbrado Público de Mozoncillo como consecuencia del COVID-19..
02-04-2020	Decreto de Alcaldía nº 29 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Isidro Herrero de Frutos</b> para ejecutar obras de "VALLADO FINCA" en el inmueble situado en el Polígono 20, parcela 69 de la localidad.
02-04-2020	Decreto de Alcaldía nº 30 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Marzo del 2020.
08-04-2020	Decreto de Alcaldía nº 31 sobre aprobación de modificación presupuestaria por generación de crédito para la Subvención de la Diputación Provincial (PIMP) 2020 por importe de 19.900,00 €..
30-04-2020	Decreto de Alcaldía número 32 sobre aprobación de la Intervención de Facturas y Gastos del Mes de Abril del 2020.
06-05-2020	Decreto de Alcaldía número 33 sobre reanudación del procedimiento de adjudicación por subasta del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública respecto del Lote 01OR-2020-MAD-154.
06-05-2020	Decreto de Alcaldía número 34 sobre reanudación del procedimiento de adjudicación por subasta del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública respecto del Lote 02OR-2020- MAD-154.
07-05-2020	Decreto de Alcaldía número 35 sobre reanudación del procedimiento de adjudicación por subasta del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública respecto del Lote 02OR-2020- MAD-154.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: A73DKGR6TLSMA9KYJRP6W4EQ. | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31

## Ayuntamiento de Mozoncillo

07-05-2020	Decreto de Alcaldía número 36 sobre reanudación del procedimiento de adjudicación por subasta del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública respecto del Lote 01OR-2020-MAD-154.
13-05-2020	Decreto de Alcaldía número 37 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D <sup>a</sup> Ana Isabel Arribas Matesanz en representación de la <b>Asociación Cultural Virgen de Rodelga</b> para ejecutar obras de "INSTALACION DE BORDILLOS".
13-05-2020	Decreto de Alcaldía número 38 sobre convocatoria Comisión Especial de Cuentas para el día 15 de Mayo del 2020.
13-05-2020	Decreto de Alcaldía número 39 sobre Convocatoria sobre Pleno ordinario de fecha 15 de Mayo del 2020.
13-05-2020	Decreto de Alcaldía número 40 sobre incorporación de Remanente de Crédito para el proyecto de Recogida de Aguas Pluviales en el Tramo Urbano de la Cañada de Carracuéllar por importe de 17.217,13 €.
14-05-2020	Decreto de Alcaldía número 41 sobre aprobación e Intervención de las Facturas del Mes de Mayo del 2020 antes del Pleno.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

### DECIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 86 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Febrero del 2020** informando que con fecha 15 de Noviembre del 2019 la Secretaría de Estado para el Avance Digital, publicó la resolución de la concesión de ayudas pertenecientes a la convocatoria del año 2019 del Plan de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación, convocando una sesión informativa sobre el despliegue de fibra óptica en su municipio siendo impartida por un técnico de Telefónica.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Cultura, Juventud y Deportes con número de Registro de Entrada 109 y con fecha de Registro de Entrada **10 de Febrero del 2020** informando sobre el convenio firmado entre la Junta de Gobierno de la Diputación y la organización del festival "Titirimundi" para propiciar que algunos de los espectáculos puedan ser representados en los municipios a través de lo que ha denominado la Diputación Provincial como "Extensión Provincial".

Los señores concejales se dan por enterados.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

3. Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Carbonero El Mayor con número de Registro de Entrada 121 y con fecha de Registro de Entrada **17 de Febrero del 2020** en donde se informa de la creación de dicha asociación dando a conocer de los servicios que prestan en los diferentes eventos como Festejos taurinos, carreras ciclistas o pedrestes y distintos actos populares.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta del escrito presentado por Viveros Secueductos, S.L. con número de Registro de Entrada 123 y con fecha de Registro de Entrada **19 de Febrero del 2020** en donde manifiesta que en contestación a la carta enviada por el Ayuntamiento de Mozoncillo sobre la falta de licencia de obras para el movimiento de tierras en algunas fincas rústicas desea explicar que se trata únicamente del volteo del terreno, sin cambiar las pendientes naturales de las parcelas y sin producirse cambio en las cotas de no más de 20 cm. de media adjuntando una factura para la verificación de este hecho.

No obstante manifiesta que si se entiende que es necesaria la licencia de obras se lo hagamos saber para solicitarla lo antes posible.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Cultura, Juventud y Deportes, con número de Registro de Entrada 137 y con fecha de Registro de Entrada **26 de Febrero del 2020** en donde se informa de la convocatoria del proyecto denominado "Aperitivos Musicales a Banda" con el que se trata de promocionar las bandas municipales que existen en la provincia así como el incentivo de ofrecer música en directo en espacios públicos entorno al mediodía o a la hora del aperitivo.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Departamento de Asuntos Sociales y a través del Consejo Provincial de la Igualdad con número de Registro de Entrada y con fecha de Registro de Entrada **28 de Febrero del 2020** en donde recuerda de la necesidad de tener muy presente el día de la Mujer, el 8 de Marzo ya que hay que recordar a las mujeres que nos han precedido y que lucharon por la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres, ; criterio y compromiso de igualdad que hay que tener muy presente en las conductas y actitudes actuales y por tanto al ser el Ayuntamiento y la Administración Local la Administración más cercana a los ciudadanos invita que se desarrolle un papel activo en promover esta igualdad en la sociedad de hoy.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta del escrito presentado por la Subdelegada del Gobierno en Segovia, con fecha de Registro de Entrada **9 de Marzo del 2020** y con número de Registro de Entrada 756905 en donde pone en conocimiento que los días 19 y 26 de marzo se desarrollará una Concentración en todos los Colegios Públicos de la provincia de Segovia La finalidad de la Escuela es ofrecer una formación continuada para el manejo de las diferentes herramientas relativas al ámbito de la gestión pública.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta del Decreto enviado por la Diputación Provincial de Segovia sobre la rectificación al Decreto 2020/1107 relativo a las Escuelas Deportivas y al Deporte Social en donde se informa de la rectificación en el sentido de que se dan por finalizados con fecha

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

31 de marzo las actividades deportivas de Escuelas Deportivas y Deporte Social, campaña 2019-2020 que se ejecuta en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia. Dicha fecha será la del final de ejecución de las actividades citadas, sin perjuicio de que el periodo a subvencionar comprenderá desde la fecha del inicio de las actividades hasta el 31 de Mayo del 2020, fecha a partir de la cual, los Ayuntamientos procederán a la justificación de los proyectos citados.

Los concejales se dan por enterados.

8. Se da cuenta del escrito presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente con número de Registro 216 y con fecha de Registro **24 de Abril del 2020** en donde se informa que debido a la situación de alarma sanitaria para evitar contagios los contenedores deben permanecer cerrados.

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:

1. De los escritos presentados por el Ayuntamiento informar sobre el escrito dirigido a la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo con fecha **7 de Febrero del 2020** en donde se le solicita una aportación económica para el arreglo de los caminos vecinales para ayudar al Consistorio a hacerse cargo de los costes.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. También informar de un escrito dirigido también a la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo de fecha **7 de Febrero del 2020** en donde se le informa de las quejas de algunos vecinos del municipio respecto de los movimientos de tierra producidos en algunas fincas rústicas sin autorización municipal en donde se le informa que según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León concretamente en el artículo 288b) 5º) en el cual se hacen referencia a los actos sujetos a Licencia Urbanística por parte del Ayuntamiento.

Los concejales se dan por enterados.

3. De los escritos presentados por el Ayuntamiento y dirigidos a los usuarios de los locales propiedad del Ayuntamiento en con fecha **10 de Febrero del 2020** en donde se informa que según antecedentes por acuerdos del Pleno de fecha 7 de Octubre del 2016 y del Pleno de 27 de Septiembre del 2018 tiene que realizar alguna actividad a lo largo del año para beneficio de los habitantes de Mozoncillo.

A través de esta misiva se le recuerda que comunique qué actividad va a desarrollar durante el año 2020 y que existe intención por parte del Ayuntamiento de confeccionar un convenio de colaboración para determinar los derechos y las obligaciones de ambas partes.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta del escrito redactado por el Ayuntamiento de Mozoncillo en donde se manifiesta que de conformidad con las ofertas recabadas para la XVI Campaña de Animación a la Lectura, organizada por el Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial de Segovia, y en base a las conversaciones y asesoramiento técnico recibido por los responsables de dicho Centro el Ayuntamiento de Mozoncillo considera como adecuados los espectáculos que tengan lugar en la Biblioteca Pública los siguientes:



## Ayuntamiento de Mozoncillo

- Taller de fomento de la lectura. 1 actuación.
- Fomento de la tradición oral : 1 actuación.
- Taller de Ilustración: 1 actuación.
- Taller de manualidades: 1 actuación.
- El entorno natural de la provincia de Segovia : 1 actuación.

Los señores concejales se dan por enterados.

### UNDECIMO.- MOCIONES.

.Moción del Grupo Centrados.



# Ayuntamiento de Mozoncillo

---

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRADOS EN MOZONCILLO AL SIGUIENTE PLENO ORDINARIO QUE CORRESPONDA SOBRE MEDIDAS A TOMAR POR EL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal Centrados en Mozoncillo, en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el para el siguiente pleno ordinario esta moción para su debate y votación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de Centrados en Mozoncillo por coherencia política y lealtad institucional no ejercerá su derecho de presentar las mociones referentes a la gestión del municipio que tenía programado para estos meses, hasta que el estado de alarma acabe, y se ofrece una vez más, a estar a entera disposición del equipo de gobierno para ayudar en lo que fuese posible, además apoyando todas y cada una de las acciones que realicen y que crean oportunas para llevar a cabo durante la dura pandemia que nos toca vivir.

Sin embargo, queremos aportar y poner en disposición de la corporación municipal una serie de ideas o medidas para llevar a cabo en nuestro municipio, y así afrontar o llevar un poco mejor, tanto el confinamiento como la desescalada, hasta que el ejercicio actual acabe, pudiendo ser prolongadas para el próximo, si la corporación municipal lo estima oportuno, creyendo que podrían ayudar y ser beneficiosas para nuestros vecinos, tanto particulares, como autónomos y pymes; las medidas son las siguientes:

- Aplazamiento del cobro de tributos hasta el último trimestre del año, para ayudar a los autónomos, pymes y particulares que tienen a uno o más miembros de su familia con ERTES a tener mayor liquidez hasta unos meses después de haber retomado su puesto de trabajo (según tiene planificado el gobierno estatal, los ERTES tienen un plazo máximo hasta el 30 de junio). (sin coste).
- Subvención a fondo perdido, para la adaptación de los establecimientos de comercio que prestan servicios de cara al público en nuestro municipio, ya sean mamparas separadoras, adhesivos de limitación de espacios, difusores de hidrogel, soportes para guantes o mascarillas y demás opciones contempladas en las bases de dicha subvención, con un máximo de hasta 250 € + i.v.a. por establecimiento y una cantidad máxima total de la subvención de 7500 € iva incluido. (carácter retroactivo desde el 16 de marzo).
- Compra de 20 dispensadores automáticos de hidrogel, con sensor para no llegar a tener contacto, e instalarlos en puntos estratégicos, como colegio, iglesia, ermitas, consultorio médico, piscinas, pabellón, residencia, centros de mayores, patio del ayuntamiento, almacenes del ayuntamiento y en el propio ayuntamiento, etc. Evidentemente acompañado por botes de 5 litros de hidrogel en stock para la reposición periódica de los dispensadores, hasta finales de diciembre. (el coste máximo para esta partida es de 2000 € i.v.a. incluido). (800 € de los dispensadores + 1200 € hidrogel en bidones de 5 litros).
- Subvención a fondo perdido, del coste de la guardería, durante la baja por covid.19, desde su reapertura hasta el 31 de diciembre de 2020, subvencionable máximo tres meses, y si se diese el caso de pacientes de covid-19 que tengan a su niño en la guardería de nuestro municipio, intentando ayudar así a esa familia. Subvención por familia (leer bases). Importe máx. total de subvención de 1500 € i.v.a. incluido).
- Dotar a los establecimientos hosteleros del municipio, como medida excepcional de este año, mayor espacio de la vía pública para sus terrazas, evidentemente sin coste y si las circunstancias lo permiten, (ver bases), para así respetar distancias como medida de prevención y minimizar el perjuicio económico de esta pandemia en estos establecimientos.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte del Grupo Municipal Upyd Centrados se presenta estas medidas que pueden desarrollarse hasta diciembre del 2020.

En cuanto a las votaciones emitidas ante la presentación de esta Moción son las siguientes:

Votos afirmativos: D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez.

Votos negativos: D. Jesús Martín Herranz, D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas, D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas únicamente en la moción está de acuerdo en la puesta en funcionamiento de dispensadores resto de proposiciones voto negativo, D. Gerardo Antón Fuentes voto negativo .

Por su parte, D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que no ve factible lo de los Ertes, así con respecto a las ayudas a fondo perdido hay que tener mucho cuidado en ponerlo en funcionamiento ya que lo puede necesitar una tienda, un particular, etc.

En cuanto al homenaje, siguió diciendo que hay que llevar a cabo una concentración muy seria , mucho más que poner una placa y no ahora sino cuando todo se acabe y se pueda por parte de los asistentes demostrar su afecto a través de la cercanía.

En cuanto a la reducción de los tributos, tener mucha prudencia porque a lo mejor cuando se necesita el dinero realmente es dentro de seis meses, aprovechando la ocasión para solicitar al Concejal D. David de Santos Gómez respeto respecto de las opiniones emitidas por parte de los Concejales.

En virtud de los votos emitidos no es admitida la Moción.

### DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, en primer lugar, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez preguntó a la Presidencia si por parte de la Mutua del Ayuntamiento se iban a realizar pruebas de diagnóstico del Covid a los empleados municipales.

El Presidente de la Corporación respondió que sí que se había planteado por parte del Ayuntamiento y que hay que seguir las instrucciones establecidas por la Junta y que es Sanidad a través del médico de cabecera el encargado de la gestión de las pruebas.

El Concejal D. David de Santos Gómez preguntó sobre diversas facturas que fueron aclaradas.

Por su parte el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez si respecto al desarrollo de la marcha se van a poner unas placas, el Alcalde manifestó que había que tener en cuenta los permisos a la Junta de Castilla y León y al Medio Ambiente ya que está directamente relacionado con el Monte Público y que ya existen carteles para señalar.

Por otro lado, el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas comentó que según cómo se había desarrollado el Pleno era necesario por parte de los Concejales desarrollar más reuniones aunque sean informales para aligerar los temas.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: A73DKGR6TL5MA9KYJR6W4EQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31

## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a dieciocho de Junio del 2020.

Vº Bº

La Secretaria



# Ayuntamiento de Mozoncillo

---

---

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: A73DKGR6TLSMA9KYKJRP6W4EQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31